CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-ESAL-001-2024.

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER Y LA CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN.

Entre los suscritos a saber, el señor **FABIO NEL DIAZ CASTILLO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.472.721 de Bogotá (D.C), en su calidad de Alcalde Municipal en uso de sus facultades legales y las concedidas por el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política, el Parágrafo 4 del Artículo 18 y el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, facultada por las disposiciones vigente de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo señalado en el Concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado emitido el 11 de marzo de 2015, Radicado número: 11001-03-06-000-2014-00285-00 (2238), para suscribir contratos, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO entidad Estatal, con Nit. 890.205.439-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra, la señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro (Santander), en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900.693.895-2 y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO O LA ESAL**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. **2)** Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, reza "Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales". **3)** Por su parte el artículo 18 de la ley 397 de 1997 consagra: "El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales". **4)** Que, de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. **5)** Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho. **6)** Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. **7)** Que el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley". **8)** Que el máximo órgano de lo contencioso administrativo CE. 620, ordena la suspensión de algunos artículos e incisos del decreto 092 no obstante la contratación con entidades sin ánimo de lucro se sigue rigiendo por el Decreto 092 de 2017, salvo lo que fue objeto de suspensión provisional. Por lo tanto, las entidades públicas que desean celebrar convenios de interés público, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política,

deben contratar con ESAL de reconocida idoneidad, como ya se dijo, **realizando un proceso competitivo. 9)** Que, en el marco del régimen especial, el Municipio de El Guacamayo (Santander), el día tres (03) de diciembre de 2024, publicó en el SECOP II, la convocatoria pública, los estudios previos y estudios del sector, con sus correspondientes anexos del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO – ESAL No. CA-ESAL-001-2024,** con objeto contractual: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER". 10)** Que, dentro del plazo previamente establecido no se presentaron observaciones a la convocatoria pública. **11)** Que, el día seis (06) de diciembre de 2024, siendo las 4:00 p.m. se realizó cierre y apertura de sobres, en donde se verificó la presentación de propuesta por parte del siguiente oferente:

No	PROPONENTE	RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN	06/12/2024 a las 01:15 p.m.	$313.115.347,00 COP

12) Que, el día nueve (09) de diciembre de 2024, encontrándose dentro del período previamente establecido en el cronograma de la convocatoria pública, se publicó informe de evaluación y verificación de requisitos jurídicos, financieros, de organización y técnicos. **13)** Que el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación aportada por el proponente para el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos, de acuerdo a los lineamientos de la Invitación Pública, constatando que la propuesta NO CUMPLÍA con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos. **14)** Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública, se dio traslado al informe de evaluación, dentro del cual se manifestó al oferente la posibilidad de que subsanara dentro del término establecido en el cronograma del proceso. **15)** Que se dio cumplimiento con el término de traslado del informe de evaluación, al cual NO se presentaron observaciones. **16)** Que, dentro del término de traslado de la evaluación, el único oferente dentro del proceso, subsanó la propuesta presentada, allegando los documentos faltantes según informe de evaluación. **17)** Que el día once (11) de diciembre de 2024, la Alcaldía Municipal de El Guacamayo (Santander) publicó en el SECOP II, el informe de subsanación y evaluación final de las ofertas, que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	EXPERIENCIA ADICIONAL A LA HABILITANTE	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER – FORDESAN.	60	0	**60**	1

18) Que el Comité Evaluador, una vez revisados todos los requisitos de la capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización, requisitos de experiencia y técnicos y de ponderación de la propuesta presentada y habilitada, sugirió al alcalde del Municipio de El Guacamayo (Santander), adjudicar el convenio derivado del proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CA-ESAL-001-2024, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER**" al siguiente

proponente: **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900693895-2 representada legalmente por la señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro – Santander. **19)** Que mediante Resolución No. 182 del 11 de diciembre de 2024, el alcalde del municipio de El Guacamayo (Santander), adjudico el convenio producto del Proceso de Convocatoria Pública Abierta para Entidades sin Ánimo de Lucro – ESAL No. CA-ESAL-001-2024 al proponente: **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** con Nit. 900693895-2 representada legalmente por la señora **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro – Santander, convenio que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO:** El objeto del presente convenio de asociación es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER". SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	APORTES MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO		
1	**FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**		
1.1	**ANIMACIÓN DEL EVENTO**		
1.1	Servicio de animadores para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento.	PERSONA	3
1.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**		
1.2.1	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL 2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA	DIAS	2
	SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA: 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230		

	1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL		
	PANTALLAS LED 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO		
1.3	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**		
1.3.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados durante el festival deportivo; botella de agua hidratada de 300 ml, marca reconocida.	UNIDAD	2.000
1.4	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**		
1.4.1	Balon microfutbol profesional de alta categoría, Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	10
1.4.2	Red mallas microfutbol. Par Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	PAR	3
1.5	**CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**		
1.5.1	Servicio de juzgamiento o arbitraje con terna completa para direccionar los encuentros desarrollados.	ENCUENTRO	4
1.5.2	Entrega de incentivo al deporte, comprende uniforme deportivo que contenga camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, número y sus publicidades que se ordene, (Diseño personalizado y aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura.	UNIDAD	30
1.5.3	Entrega de incentivo económicos a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago, para Campeón y Subcampeón. (Campeón incentivo económico $ 480.000,00; Subcampeón incentivo económico $320.000,00)	GLOBAL	1
1.6	**CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL MASCULINO**		
1.6.1	Servicio de juzgamiento o arbitraje con terna completa para direccionar los encuentros desarrollados.	ENCUENTRO	8

1.6.2	Entrega de incentivo al deporte, comprende uniforme deportivo que contenga camiseta cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, número y sus publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura	UNIDAD	60
1.6.3	Entrega de incentivo económicos a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago, para Campeón y Subcampeón.(Campeón incentivo económico $ 960.000,00; Subcampeón incentivo económico $640.000,00)	GLOBAL	1
1.7	**FESTIVAL RECREATIVO CAMPESINO**		
1.7.1	Apoyo logístico para la realización de concursos recreativos típicos tradicionales como: **1. CONCURSO DEL ARRIERO** (Concurso de agilidad, rapidez y fuerza, masculino y femenino). **2. EL MEJOR RAJA LEÑA** (Concurso de agilidad, rapidez y resistencia). **3. CARRERA DE ENCOSTALADOS** (Concurso de agilidad y rapidez). **4. CARRERA DE RELEVOS** (Concurso de resistencia, rapidez y fuerza). **5. TESORO CAMPESINO ESCONDIDO** (Concurso de motricidad y rapidez; Se pueden esconder objetos relacionados con el campo como: semillas, herramientas o productos tradicionales y crear pistas para que los participantes las encuentren. Objetivo: El equipo o persona que logre encontrar todos los objetos o pistas en el menor tiempo posible gana). **6. MEJOR DESGRANE DE MAIZ** (Concurso de motricidad y rapidez). **7. ATLETISMO DE PRESICIÓN** (Consiste en un determinado espacio, los equipos con ciertos participantes deben correr de un punto a otro, con un plato con agua, donde debe envasar el líquido en el recipiente, quien llene primero el recipiente gana)**. 8. TIRO AL BLANCO** (Concurso de precisión)**.9. CONCURSO MARATÓN BAILABLE** (Concurso de resistencia). Se debe disponer de los materiales y elementos para cada uno de los concursos. **10. CONCURSO LA LLANTA LOCA** (Concurso de resistencia) Consiste en una carrera atletica conduciendo o dirigiendo una llanta de moto, en un trayecto que se determina de cuerdo al sitio donde se desarrolle. Se debe disponer de los materiales y elementos para cada uno de los concursos.	CONCURSOS	10
1.7.2	Entrega de estímulos a participantes ganadores de los concursos, si en la oferta de concursos no se inscriben, se debe repetir los concursos más acogidos por los campesinos, hasta completar los 10 Concursos ejecutados. Cada concurso debe tener un ganador, que se le entregará un Kit de elementos de Hogar (Juego de Tendidos para Alcoba)	UNIDAD	10
1.8	**CAMINATA DEL COLOR**		

1.8.1	Disposición de 10 extintores de Color de 20 Libras, 1000 paquetes de 50 Gramos de Polvo de Colores.	GLOBAL	1
1.8.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales	UNIDAD	150
1.8.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento.	UNIDAD	150
1.9	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**		
1.9.1	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	UNIDAD	150
1.9.2	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un pastel de carne acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	UNIDAD	150
1.10	**CAMPEONATO DE BOLO CRIOLLO Y TEJO**		
1.10.1	Servicio de apoyo logístico, Garitero, Bolo criollo y Tejo, inscripción , reglamento y desarrollo del evento y disposición de Campo de Juego.	GLOBAL	1
1.10.2	Entrega de estímulos por participación para participantes, consistente en una camiseta full transfer, cuello V, manga corta, en tela antitranspirante, termotech, personalizada con información del evento, diseño aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	130
2	**FESTIVAL CULTURAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**		
2.1	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**		
2.1.1	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL 2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA **SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA:**	DIAS	3

	8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230 1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL		
	PANTALLAS LED 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO		
2.2	**GRUPO DE ANIMACIÓN DESPERTAR GUACAMAYERO**		
2.2.1	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encargará de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am durante los días de festival haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadía, para 3 días de recorrido compuesto por mínimo seis (06) integrantes.	DIAS	3
2.3	**HOMENAJE FOLCLORICO Y CULTURAL DE DANZA Y MUSICA**		
2.3.1	Entrega de incentivos económicos a grupos de danza participantes, se debe garantizar la participación mínima de 5 grupos de danzas.	GRUPO	5
2.4	**FESTIVAL DE CARROZAS**		
2.4.1	Entrega de materiales para elaboración de carrozas de las veredas que se inscribieron; se debe entregar los materiales solicitados por los coordinadores de cada vereda, lo que le permita la elaboración de su proyecto de carroza.	GLOBAL	1
2.5	**RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA GUACAMAYERA**		
2.5.1	Entrega de almuerzo, plato tradicional colombiano que consiste en un cerdo entero asado relleno de cebolla, guisantes, verduras (Arvejas), hierbas frescas y diversas especias, tradicionalmente conocida como Lechona, entregar a cada persona una porción de 300 gms, acompañada de dos tajas de pan, una bebida de 200 ml, empacado en material biodegradable. (Entrega a personal asistente del área rural del Municipio)	RACIÓN	800
2.5.2	Estimulo e incentivo a la labor del campesino Guacamayero que	UNIDAD	500

	incluye: Vajilla en melamina clásica blanca redonda de 16 piezas. Vajilla elaborada en melamina; material plástico compuesto por resinas, conocido por su dureza y resistencia térmica. Línea: clásica. Contiene: 4 platos grandes 4 platos medianos 4 platos soperos 4 pocillos (Entrega del detalle se realiza por familia residente en el área rural del Municipio El Guacamayo)		
2.6	**DESFILE Y HOMENAJE AL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE**		
2.6.1	Incentivar la participación de los campesinos en la tradicional exhibición equina enmarcada en el festival agropecuario, cultural y deportivo, mediante la entrega de una prenda tipo ruana (poncho) típico para el jinete o cultura del transporte animal, que identifica plenamente la historia del campesino, dicha prenda debe ir debidamente estampadas con logos del festival y del municipio el guacamayo.	UNIDAD	200
2.6.2	Entrega o suministro de almuerzo compuesto por carne a la llanera (300 gr) acompañada con papa salada, yuca y guacamole; debe ser entregado en porciones personales en empaque biodegradable. Se entrega bebida gaseosa de 300 ml.	RACIÓN	200
2.7	**SHOW CULTURAL DE MUSICA**		
2.7.1	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.	AGRUPACIÓN	1
2.7.2	Agrupación musical, genero de música Carranguera mínimo 06 integrantes con salida de 2 horas. La Agrupación debe contar con instrumentación tradicional de la carranga que se compone de requinto, guitarra, tiple y guacharaca, más los instrumentos que adicionen como Batería y Bajo.	AGRUPACIÓN	1
2.7.3	Disponer de cantante de música popular colombiana de trayectoria nacional, con Repertorio suficiente para brindar dos (2) salidas de una (1) Hora, con su agrupación que se componga de 15 integrantes, con 13 instrumentos: 1. CANTANTE 2. BATERIA 3. VIHUELA 4. REQUINTO 1 Y 2	AGRUPACIÓN	1

	5. BAJO 6. ACORDEON 7. RITMO 8. PIANO 9. SAXOFON 10. TROMPETA 1 Y 2 11. VIOLIN		
2.7.4	Presentación de banda regional mexicana, propia de nuestro país, que interprete este nuevo género radicado en Colombia, compuesta de instrumentos de viento y metales generalmente están compuestas por 16 músicos que tocan saxofón, tarola, bongos, timbales, trompetas, clarinetes, tambora y su elemento distintivo, la tuba. Con capacidad para ofrecer show durante dos (2) horas ininterrumpidas.	AGRUPACIÓN	1
2.7.5	Un (01) Dj: con capacidad de Mezcla de Música de diferentes Géneros (Reguetón, merengue- Tropical-norteño- Variado). Acompañado de un animador para direccionamiento de Hora Loca al finalizar conciertos artísticos del festival, el Show debe tener salida de 2 horas show en vivo incluye bailarines.	AGRUPACIÓN	1
3.	**FESTIVAL AGROPECUARIO MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**		
3.1	**EXPOSICIÓN BOVINA**		
3.1.1	Concurso de la Vaca Lechera incluye entrega de incentivo de participación a cada concursante; un balde de 12 Litros de plástico.	UNIDAD	30
3.1.2	Servicio de Juzgamiento para la Exposición Bovina, debe ser una persona idónea, tener experiencia en la actividad, exactamente con el Juzgamiento de Bovinos.	GLOBAL	1
3.1.3	Suministro y entrega de Cintas para colocación a semovientes; 3 Estandartes Especiales, Primer, Segundo y Tercer Puesto, Gran Campeón (en las categorías que se inscriban), Mejor Expositor, Mejor animal joven, mejor animal adulto, mejor hembra, mejor reproductor.	GLOBAL	1
3.1.4	Entrega de Premios para Animales destacados, ganadores de: Concurso de la Vaca Lechera, Mejor Reproductor, Primer, Segundo, Tercer puesto, Gran Campeón, Mejor expositor, Mejor Hembra, consistente en equipos e insumos agropecuarios: 18 Bultos de Sal Mineralizada 70 Metros de Manila 8 Jeringas Plásticas de 50 ml 3 Cantinas Plásticas de 10 Litros 6 Lepecid 5 Albendazol 25% *500 ml 15 Baldes Plásticos de 12 Litros	GLOBAL	1

	APORTE EN ESPECIE ESAL		
4	Diseño y elaboración de piezas publicitarias que garanticen la promoción del festival, se debe crear, diseñar la imagen principal de identidad del festival agropecuario, cultural y deportivo del Municipio de El Guacamayo-Santander. Además, se debe diseñar Afiches promocionales del evento, Artistas y programación del evento en general. También se debe entregar imágenes para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	GLOBAL	1
5	Diseño e Impresión de Pasacalle con información de identificación del festival agropecuario, cultural y deportivo, logos del mismo, impreso full color en banner; con dimensiones de 1,0 mts x 5,0 mts, con 12 ojales para amarrar.	UNIDAD	1
6	Diseño e Impresión de Pendón con información de identificación del festival agropecuario, cultural y deportivo, logos del mismo y de la secretaría de agricultura del departamento, impreso full color en banner; con dimensiones de 0,80 mts x 1,80 mts, con 4 ojaletes con portapendon.	UNIDAD	1
7	Director general del festival agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento Ferial.	PERSONA	1
8	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL	1
9	Designación de tres (3) coordinadores logísticos para la organización de las diferentes actividades a realizarse en el marco del FESTIVAL AGROPECUARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO. Se deja claridad que los 5 días obedecen a 3 días para el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día después del mismo.	DIAS	5
10	Disposición (alquiler) de silletería para acomodación y atención del personal asistente a las actividades de festival agropecuario, cultural y deportivo. (Mínimo 150 sillas plásticas por 3 días)	UNIDAD	150
11	Elaboración del Plan de Contingencia; Incluye elaboración del documento, ambulancia y primeros auxilios (Defensa Civil o Bomberos) para cubrir las actividades a realizarse en el marco del estival agropecuario, cultural y deportivo, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2024, en el municipio de El Guacamayo - Santander. (Recibimiento de Colonias, desfile y homenaje al	GLOBAL	1

	sistema tradicional de transporte**,** Festivales Artísticos, Desfiles de Carrozas, Conciertos Artísticos).		
12	Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.	GLOBAL	1
13	Adecuación de escenarios para desarrollo de exposiciones bovinas (sitios para ubicación de semovientes)	GLOBAL	1
14	Diseño, impresión y entrega de cajas personalizadas para entrega de detalles a campesinos.	UNIDAD	500
15	Realización del Mercado campesino; Alquiler de instalaciones, equipos, organización y clasificación de los productos expuestos por el campesino, en la fiesta de los mismos. Disponer de Casetas o Stands para organización de Productos. Realizar sistema de Identificación o registros para productos expuestos.	GLOBAL	1
16	Suministro de elementos y equipos exigidos por artistas participantes del Shows realizados en el Festival. (Rider y Backline)	GLOBAL	1

TERCERA: VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para efectos legales y fiscales el valor del convenio corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($313.115.347,00) MCTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.** De acuerdo a los recursos asignados, el municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($281.910.347,00) MCTE,** incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL:** La Entidad sin Ánimo de Lucro aporta la suma equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($31.205.000,00) MCTE,** aporte que se verá reflejado en el informe financiero que la ESAL deberá presentar en cumplimiento del objeto convencional. Los aportes mencionados anteriormente deberán ser ejecutados de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
	APORTES MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO				
1	**FESTIVAL DEPORTIVO Y RECREATIVO MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**				
1.1	**ANIMACIÓN DEL EVENTO**				
1.1	Servicio de animadores para los 3 días del evento. Debe tener disponibilidad total para el evento.	PERSONA	3	$ 1.800.000,00	$ 5.400.000,00
1.2	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**				
1.2.1	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL	DIAS	2	$ 10.700.000,00	$ 21.400.000,00

	2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA **SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA:** 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230 1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL **PANTALLAS LED** 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO				
1.3	**HIDRATACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS**				
1.3.1	Servicio de hidratación para los eventos deportivos realizados durante el festival deportivo; botella de agua hidratada de 300 ml, marca reconocida.	UNIDAD	2000	$ 1.200,00	$ 2.400.000,00
1.4	**IMPLEMENTOS DEPORTIVOS**				
1.4.1	Balón microfútbol profesional de alta categoría, Avalado AMF y oficial en la federación colombiana de futbol de salón. Balón de microfútbol profesional. Estructura laminada al calor. Alta resistencia al impacto. Peso: 440 a 450 Gr. Circunferencia: 60 a 62 cm. Rebote: Máx. 35 cm	UNIDAD	10	$ 250.000,00	$ 2.500.000,00
1.4.2	Red mallas microfutbol. Par Grosor #3 Tipo Cabaña. Largo 3,20 mts x Alto 2,10 mts x Cabaña 80 cm Calibre #3	PAR	3	$ 190.115,67	$ 570.347,00
1.5	**CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL FEMENINO**				
1.5.1	Servicio de juzgamiento o arbitraje con terna completa para direccionar los encuentros desarrollados.	ENCUENTRO	4	$ 140.000,00	$ 560.000,00
1.5.2	Entrega de incentivo al deporte, comprende uniforme deportivo que contenga camiseta Cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, número y sus publicidades que se ordene, (Diseño personalizado y aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura.	UNIDAD	30	$ 85.000,00	$ 2.550.000,00
1.5.3	Entrega de incentivo Económicos a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago, para Campeón y Subcampeón. (Campeón incentivo económico $480.000,00; Subcampeón incentivo económico $320.000,00)	GLOBAL	1	$ 1.000.000,00	$ 1.000.000,00
1.6	**CAMPEONATO RELAMPAGO DE MICROFUTBOL MASCULINO**				
1.6.1	Servicio de juzgamiento o arbitraje con terna completa para direccionar los encuentros desarrollados.	ENCUENTRO	8	$ 140.000,00	$ 1.120.000,00

1.6.2	Entrega de incentivo al deporte, comprende uniforme deportivo que contenga camiseta cuello V, manga corta y pantaloneta en tela 100% Hydrotech micro poliéster, tecnología, transporte de humedad, filtro solar y control antibacterial, debe tener mínimo un logo o escudo institucional, número y sus publicidades que se ordene, (Diseño Personalizado y Aprobado por el Municipio), Tallas XS, S, M, L, XL. Medias en microfibra de Nylon, doble malla, 8 pulgadas de altura.	UNIDAD	60	$ 85.000,00	$ 5.100.000,00
1.6.3	Entrega de incentivo Económicos a los equipos sobresalientes del Campeonato Relámpago, para Campeón y Subcampeón.(Campeón incentivo económico $960.000,00; Subcampeón incentivo económico $640.000,00)	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
1.7	**FESTIVAL RECREATIVO CAMPESINO**				
1.7.1	Apoyo logístico para la realización de concursos recreativos típicos tradicionales como: **1. CONCURSO DEL ARRIERO** (Concurso de agilidad, rapidez y fuerza, masculino y femenino). **2. EL MEJOR RAJA LEÑA** (Concurso de agilidad, rapidez y resistencia). **3. CARRERA DE ENCOSTALADOS** (Concurso de agilidad y rapidez). **4. CARRERA DE RELEVOS** (Concurso de resistencia, rapidez y fuerza). **5. TESORO CAMPESINO ESCONDIDO** (Concurso de motricidad y rapidez; Se pueden esconder objetos relacionados con el campo como: semillas, herramientas o productos tradicionales y crear pistas para que los participantes las encuentren. Objetivo: El equipo o persona que logre encontrar todos los objetos o pistas en el menor tiempo posible gana). **6. MEJOR DESGRANE DE MAIZ** (Concurso de motricidad y rapidez). **7. ATLETISMO DE PRESICIÓN** (Consiste en un determinado espacio, los equipos con ciertos participantes deben correr de un punto a otro, con un plato con agua, donde debe envasar el líquido en el recipiente, quien llene primero el recipiente gana)**. 8. TIRO AL BLANCO** (Concurso de precisión).**9. CONCURSO MARATÓN BAILABLE** (Concurso de resistencia). Se debe disponer de los materiales y elementos para cada uno de los concursos. **10. CONCURSO LA LLANTA LOCA** (Concurso de resistencia) Consiste en una carrera atlética conduciendo o dirigiendo una llanta de moto, en un trayecto que se determina de cuerdo al sitio donde se desarrolle. Se debe disponer de los materiales y elementos para cada uno de los concursos.	CONCURSOS	10	$ 950.000,00	$ 9.500.000,00
1.7.2	Entrega de estímulos a participantes ganadores de los concursos, si en la oferta de concursos no se inscriben, se debe repetir los concursos más acogidos por los campesinos, hasta completar los 10 Concursos ejecutados. Cada concurso debe tener un ganador, que se le entregará un Kit de elementos de Hogar (Juego de Tendidos para Alcoba).	UNIDAD	10	$ 450.000,00	$ 4.500.000,00
1.8	**CAMINATA DEL COLOR**				
1.8.1	Disposición de 10 extintores de Color de 20 Libras, 1000 paquetes de 50 Gramos de Polvo de Colores.	GLOBAL	1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00
1.8.2	Espuma de Carnaval 550ml – Diversión para Fiestas y Carnavales	UNIDAD	150	$ 32.000,00	$ 4.800.000,00
1.8.3	Camiseta cuello redondo, en tela piel de durazno, personalizada con imágenes oficiales del evento.	UNIDAD	150	$ 42.000,00	$ 6.300.000,00
1.9	**CAMINATA INFANTIL EN HONOR A NUESTROS CAMPESINOS**				

1.9.1	Suministro de estímulos por participación a niños participantes compuesto por: Un Sombrero tipo aguadeño en tela imitación ligera y resistente para niño, acompañado de prenda de vestir en estilo ruana (Poncho) que hace homenaje a la cultura campesina de la región. Dicha prenda de ser estampado con los logos Institucionales del Festival y del Municipio de El Guacamayo.	UNIDAD	150	$ 52.000,00	$ 7.800.000,00
1.9.2	Entrega de refrigerios a los niños participantes compuesto por: Un pastel de carne acompañado de un jugo de fruta procesada. Registro INVIMA.	UNIDAD	150	$ 7.800,00	$ 1.170.000,00
1.10	**CAMPEONATO DE BOLO CRIOLLO Y TEJO**				
1.10.1	Servicio de apoyo logístico, Garitero, Bolo criollo y Tejo, inscripción , reglamento y desarrollo del evento y disposición de Campo de Juego.	GLOBAL	1	$ 1.173.134,11	$ 1.173.134,11
1.10.2	Entrega de estímulos por participación para participantes, consistente en una camiseta full transfer, cuello V, manga corta, en tela antitranspirante, termotech, personalizada con información del evento, diseño aprobado por el supervisor del contrato.	UNIDAD	130	$ 45.000,00	$ 5.850.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS.					**$ 94.193.481,11**
2	**FESTIVAL CULTURAL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**				
2.1	**ALQUILER DE SISTEMAS DE AMPLIFICACIÓN, ANIMACIÓN, LUCES Y PANTALLAS**				
2.1.1	**SISTEMA DE SONIDO** 1 CONZOLA MIDAS M32 SALA Y MONITORES 14 CABINAS LINE ARRAY RCF PARA P.A. 6 BAJOS PARA P.A. 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES PISO 4 CABINAS YORKVILLE NX 750 ACTIVAS MONITORES SEDEFILL 2 CABINAS YORKVILLE NX ACTIVAS MONITORES DRUNFILL 24 MICROFONOS SHURE SM 58, SM 57 BETA 1 PLANTA PARA BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 4 CABINAS SISTEMA DE RELEVOS DE SONIDO A 25 METROS EN TORRES DE CARPA **SISTEMA DE ILUMINACION TARIMA:** 8 PARCOOP LUZ CALIDA DE FRON PARA TARIMA 12 PARES MULTICOLOR PARA CONTRA 6 MINI BRUTOS LUZ CALIDA PARA PUBLICO 8 ATOMIC 12 CABEZAS MOVILES BEAM 230 1 CAMARA DE HUMO MARTIN CON VENTILADOR 1 ESTRUCTURA Y CABLEADO EL NECESARIO 1 SUB ESTACION TRIFASICA PARA REPARTO DE LUZ 1 CONSOLA DIGITAL **PANTALLAS LED** 1 PANTALLA LED DE 3X3 FULL HD DE 3 PIX 4 PANTALLAS DE 50X3 TIPO LAGRIMAS EN LATERALES 1 PANTALLA EN CENEFA DE 74X6 3 PROCESADORES NOVA 5700 1 COMPUTADOR 1 TECNICO	DIAS	3	$ 10.700.000,00	$ 32.100.000,00
2.2	**GRUPO DE ANIMACIÓN DESPERTAR GUACAMAYERO**				

2.2.1	Disposición de grupo musical pequeño derivado de las grandes bandas de Porros, Fandangos y otros aires musicales originarios de las Regiones de Colombia, compuesto por instrumentos de Viendo y Percusión. Se encargará de realizar el Despertar Matutino a las 5:00 am durante los días de festival haciendo recorrido por las principales calles del municipio. Incluye alimentación y estadía, para 3 días de recorrido compuesto por mínimo seis (06) integrantes.	DIAS	3	$ 450.000,00	$ 1.350.000,00
2.3	**HOMENAJE FOLCLORICO Y CULTURAL DE DANZA Y MUSICA**				
2.3.1	Entrega de incentivos económicos a grupos de danza participantes, se debe garantizar la participación mínima de 5 grupos de danzas.	GRUPO	5	$ 500.000,00	$ 2.500.000,00
2.4	**FESTIVAL DE CARROZAS**				
2.4.1	Entrega de materiales para elaboración de carrozas de las veredas que se inscribieron; se debe entregar los materiales solicitados por los coordinadores de cada vereda, lo que le permita la elaboración de su proyecto de carroza.	GLOBAL	1	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
2.5	**RECONOCIMIENTO A LA LABOR CAMPESINA GUACAMAYERA**				
2.5.1	Entrega de almuerzo, plato tradicional colombiano que consiste en un cerdo entero asado relleno de cebolla, guisantes, verduras (Arvejas), hierbas frescas y diversas especias, tradicionalmente conocida como Lechona, entregar a cada persona una porción de 300 gms, acompañada de dos tajas de pan, una bebida de 200 ml, empacado en material biodegradable. (Entrega a personal asistente del área rural del Municipio)	RACIÓN	800	$ 10.000,00	$ 8.000.000,00
2.5.2	Estimulo e incentivo a la labor del campesino Guacamayero que incluye: Vajilla en melamina clásica blanca redonda de 16 piezas. Vajilla elaborada en melamina; material plástico compuesto por resinas, conocido por su dureza y resistencia térmica. Línea: clásica. Contiene: 4 platos grandes 4 platos medianos 4 platos soperos 4 pocillos (Entrega del detalle se realiza por familia residente en el área rural del Municipio El Guacamayo)	UNIDAD	500	$ 60.000,00	$ 30.000.000,00
2.6	**DESFILE Y HOMENAJE AL SISTEMA TRADICIONAL DE TRANSPORTE**				
2.6.1	Incentivar la participación de los campesinos en la tradicional exhibición equina enmarcada en el festival agropecuario, cultural y deportivo, mediante la entrega de una prenda tipo ruana (poncho) típico para el jinete o cultura del transporte animal, que identifica plenamente la historia del campesino, dicha prenda debe ir debidamente estampadas con logos del festival y del municipio el guacamayo.	UNIDAD	200	$ 24.000,00	$ 4.800.000,00
2.6.2	Entrega o suministro de almuerzo compuesto por carne a la llanera (300 gr) acompañada con papa salada, yuca y guacamole; debe ser entregado en porciones personales en empaque biodegradable. Se entrega bebida gaseosa de 300 ml.	RACIÓN	200	$ 10.000,00	$ 2.000.000,00
2.7	**SHOW CULTURAL DE MUSICA**				

2.7.1	Agrupación y/u orquesta tropical, con integrantes de los siguientes Instrumentos: Piano, Batería, Bajo, Congas, Timbales, Güiro, Guitarra e Instrumentos de Vientos. Agrupación con capacidad de interpretación de varios géneros musicales con un mínimo de 10 integrantes y con capacidad para ofrecer show durante 2 horas, con sus respetivos momentos y bailarinas acompañantes.	AGRUPACIÓN	1	$ 13.000.000,00	$ 13.000.000,00
2.7.2	Agrupación musical, genero de música Carranguera mínimo 06 integrantes con salida de 2 horas. La Agrupación debe contar con instrumentación tradicional de la carranga que se compone de requinto, guitarra, tiple y guacharaca, más los instrumentos que adicionen como Batería y Bajo.	AGRUPACIÓN	1	$ 12.466.865,89	$ 12.466.865,89
2.7.3	Disponer de cantante de música popular colombiana de trayectoria nacional, con Repertorio suficiente para brindar dos (2) salidas de una (1) Hora, con su agrupación que se componga de 15 integrantes, con 13 instrumentos: 1. CANTANTE 2. BATERIA 3. VIHUELA 4. REQUINTO 1 Y 2 5. BAJO 6. ACORDEON 7. RITMO 8. PIANO 9. SAXOFON 10. TROMPETA 1 Y 2 11. VIOLIN	AGRUPACIÓN	1	$ 42.000.000,00	$ 42.000.000,00
2.7.4	Presentación de banda regional mexicana, propia de nuestro país, que interprete este nuevo género radicado en Colombia, compuesta de instrumentos de viento y metales generalmente están compuestas por 16 músicos que tocan saxofón, tarola, bongos, timbales, trompetas, clarinetes, tambora y su elemento distintivo, la tuba. Con capacidad para ofrecer show durante dos (2) horas ininterrumpidas.	AGRUPACIÓN	1	$ 24.000.000,00	$ 24.000.000,00
2.7.5	Un (01) Dj: con capacidad de Mezcla de Música de diferentes Géneros (Reguetón, merengue- Tropical-norteño- Variado). Acompañado de un animador para direccionamiento de Hora Loca al finalizar conciertos artísticos del festival, el Show debe tener salida de 2 horas show en vivo incluye bailarines.	AGRUPACIÓN	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS					**$ 177.716.865,89**
3.	**FESTIVAL AGROPECUARIO MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.**				
3.1	**EXPOSICIÓN BOVINA**				
3.1.1	Concurso de la Vaca Lechera incluye entrega de incentivo de participación a cada concursante; un Balde de 12 Litros de plástico.	UNIDAD	30	$ 45.000,00	$ 1.350.000,00
3.1.2	Servicio de Juzgamiento para la Exposición Bovina, debe ser una persona idónea, tener experiencia en la actividad, exactamente con el Juzgamiento de Bovinos.	GLOBAL	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
3.1.3	Suministro y entrega de Cintas para colocación a semovientes; 3 Estandartes Especiales, Primer, Segundo y Tercer Puesto, Gran Campeón (en las categorías que se inscriban), Mejor Expositor, Mejor animal joven, mejor animal adulto, mejor hembra, mejor reproductor.	GLOBAL	1	$ 1.650.000,00	$ 1.650.000,00

3.1.4	Entrega de Premios para Animales destacados, ganadores de: Concurso de la Vaca Lechera, Mejor Reproductor, Primer, Segundo, Tercer puesto, Gran Campeón, Mejor expositor, Mejor Hembra, consistente en equipos e insumos agropecuarios: 18 Bultos de Sal Mineralizada 70 Metros de Manila 8 Jeringas Plásticas de 50 ml 3 Cantinas Plásticas de 10 Litros 6 Lepecid 5 Albendazol 25% *500 ml 15 Baldes Plásticos de 12 Litros	GLOBAL	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
SUBTOTAL ACTIVIDADES AGROPECUARIAS					**$ 10.000.000,00**
TOTAL APORTE MUNICIPIO					**$ 281.910.347,00**
	APORTE EN ESPECIE ESAL				
4	Diseño y elaboración de piezas publicitarias que garanticen la promoción del festival, se debe crear, diseñar la imagen principal de identidad del festival agropecuario, cultural y deportivo del Municipio de El Guacamayo-Santander. Además, se debe diseñar Afiches promocionales del evento, Artistas y programación del evento en general. También se debe entregar imágenes para publicar en redes sociales y sitios institucionales del Municipio.	GLOBAL	1	$ 380.000,00	$ 380.000,00
5	Diseño e Impresión de Pasacalle con información de identificación del festival agropecuario, cultural y deportivo, logos del mismo, impreso full color en banner; con dimensiones de 1,0 mts x 5,0 mts, con 12 ojales para amarrar.	UNIDAD	1	$ 200.000,00	$ 200.000,00
6	Diseño e Impresión de Pendón con información de identificación del festival agropecuario, cultural y deportivo, logos del mismo y de la secretaría de agricultura del departamento, impreso full color en banner; con dimensiones de 0,80 mts x 1,80 mts, con 4 ojaletes con portapendon.	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
7	Director general del festival agropecuario, cultural y deportivo, quien se encargará del direccionamiento del evento, de cada una de las actividades, organizará el personal y comités operativos, responderá al supervisor por la ejecución de cada ítem del contrato. Este se designará desde el acta de inicio del contrato y se extenderá desde el Acta de Inicio hasta la Finalización del Contrato. Se debe disponer de una persona que esté a disposición del Municipio para el direccionamiento de cada una de las actividades que conforman el Evento Ferial.	PERSONA	1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
8	Suministro de papelería, planillas, reglamentos, carpetas, tablas de apuntes, esferos y todo lo necesario para recolección de soportes de las actividades ejecutadas.	GLOBAL	1	$ 480.000,00	$ 480.000,00
9	Designación de tres (3) coordinadores logísticos para la organización de las diferentes actividades a realizarse en el marco del FESTIVAL AGROPECUARIO, CULTURAL Y DEPORTIVO. Se deja claridad que los 5 días obedecen a 3 días para el desarrollo del evento y 1 día antes y 1 día después del mismo.	DIAS	5	$ 360.000,00	$ 1.800.000,00

10	Disposición (alquiler) de silletería para acomodación y atención del personal asistente a las actividades de festival agropecuario, cultural y deportivo. (Mínimo 150 sillas plásticas por 3 días)	UNIDAD	150	$ 2.500,00	$ 375.000,00
11	Elaboración del Plan de Contingencia; Incluye elaboración del documento, ambulancia y primeros auxilios (Defensa Civil o Bomberos) para cubrir las actividades a realizarse en el marco del festival agropecuario, cultural y deportivo, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2024, en el municipio de El Guacamayo - Santander. (Recibimiento de Colonias, desfile y homenaje al sistema tradicional de transporte**,** Festivales Artísticos, Desfiles de Carrozas, Conciertos Artísticos).	GLOBAL	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
12	Pago Derechos de Autor; Sayco & Acinpro.	GLOBAL	1	$ 8.000.000,00	$ 8.000.000,00
13	Adecuación de escenarios para desarrollo de exposiciones bovinas (sitios para ubicación de semovientes)	GLOBAL	1	$ 650.000,00	$ 650.000,00
14	Diseño, impresión y entrega de cajas personalizadas para entrega de detalles a campesinos.	UNIDAD	500	$ 9.000,00	$ 4.500.000,00
15	Realización del Mercado campesino; Alquiler de instalaciones, equipos, organización y clasificación de los productos expuestos por el campesino, en la fiesta de los mismos. Disponer de Casetas o Stands para organización de Productos. Realizar sistema de Identificación o registros para productos expuestos.	GLOBAL	1	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
16	Suministro de elementos y equipos exigidos por artistas participantes del Shows realizados en el Festival. (Rider y Backline)	GLOBAL	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00
TOTAL APORTE EN ESPECIE ESAL					**31.205.000,00**
TOTAL CONVENIO					**313.115.347,00**

FORMA DE DESEMBOLSO: El **MUNICIPIO** desembolsará la suma aportada, mediante pagos parciales de acuerdo con el avance de las actividades contratadas en cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas, previa presentación de los soportes de ejecución correspondientes, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por la supervisión y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago, como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. Los desembolsos se realizarán de acuerdo a la liquidez con la que cuente el municipio y la entrega de los documentos requeridos por la Entidad para su respectivo pago**,** como facturas o cuenta de cobro respectiva, informe de actividades y demás requisitos de ley. El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a la liquidez con la que cuente la entidad estatal. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, la ESAL no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO PRIMERO:** Para realizar el pago, LA ESAL deberá acreditar el

cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO: SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el asociado renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos. **PARÁGRAFO TERCERO: DEDUCCIONES – EL ASOCIADO** autoriza al **MUNICIPIO**, para que, por conducto de la Secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **CUARTA – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será desde la firma del acta de inicio hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. **PARÁGRAFO:** El acta de inicio es un documento mediante el cual se formaliza el inicio del convenio, y que incorporará aspectos esenciales del proceso tales como objeto, fecha de suscripción, fecha de inicio, plazo, fecha de finalización, valor, información de la aprobación de las garantías (Si hay lugar a ello), supervisor, entre otros que se consideren necesarios. **QUINTA - OBLIGACIONES DE LA ESAL:** Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente: 1) Cumplir totalmente y a entera satisfacción del municipio el objeto del convenio de acuerdo a las actividades y plazo pactado. 2) Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto. 3) Desarrollar el objeto del convenio bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de El Guacamayo, Santander, de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros. 4) Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección. 5) Facilitar al Municipio de El Guacamayo, Santander la supervisión del Convenio. 6) Acatar todas las sugerencias que el municipio le formule por conducto del supervisor. 7) Suministrar al municipio la información que el Supervisor solicite. 8) Comunicar al municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio. 9) Formular oportuna y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio. 10) Responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio. 11) Presentar al Supervisor del convenio, la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgos laborales. 12) Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas. 13) Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas. 14) Cumplir oportunamente con los pagos al personal, proveedores y demás que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del convenio y de las

presentes obligaciones. 15) Informar al municipio de cualquier circunstancia que se le presente y que pueda incidir en la ejecución normal del objeto contractual. 16) Presentarse al momento del pago final a la liquidación bilateral del mismo. 17) Ejecutar el convenio con habitantes del sitio de influencia a intervenir. 18) Responder por todos los informes que sean necesarios para la rendición de cuentas y ejecución de actividades. 19) En caso de no cumplimiento del objeto del convenio, la entidad sin ánimo de lucro - ESAL se obliga a restituir los aportes al municipio de acuerdo a las instrucciones dadas por la administración municipal. 20) Deberá guardar observancia a los requisitos establecidos en la Ley 1801 de 2016 y que el Municipio defina o haya definido, en materia de conservación de orden público, uso de espacio público, y permisos de actividades, tales como Planes de Contingencia, permisos de derechos de autor (Sayco & Acimpro o Dirección Nacional de Derecho de Autor, según corresponda y si hay uso de derechos de autor), entre otros cuando sea necesario. **SEXTA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:** 1) Realizar el giro de los recursos correspondientes, de la forma establecida en el convenio previa certificación expedida por el supervisor, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los mismos. 2) Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia actual. 3) Suministrar la información necesaria y adecuada que la entidad sin ánimo de lucro - ESAL le solicite y que sea necesaria para el cumplimiento del objeto convenio. 4) Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del supervisor designado para el efecto. **SÉPTIMA - OBLIGACIONES COMÚNES:** 1) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio y de las actividades y alcance que constituye su objeto. 2) Realizar su aporte en los términos convenidos. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas actuaciones evitando dilataciones y en trabamientos o indebida información. 4) Concurrir a la liquidación final del convenio una vez desarrollado su objeto, su alcance y presenten los debidos soportes y documentos. **OCTAVA - DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO**: La ESAL ejecutora deberá generar archivo en medio físico y magnético de todas las actividades que realice de acuerdo al cronograma planteado y presupuesto dispuesto, el cual deberá llevarse conforme a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC, MECI-CALIDAD y la Ley General de Archivo. **NOVENA - RESTITUCIÓN DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de la Entidad sin Ánimo de Lucro del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el Municipio de El Guacamayo (Santander). **DÉCIMA - GARANTÍAS:** La Administración Municipal teniendo en cuenta la naturaleza del convenio, la participación de las partes, el valor y forma de pago, el cual es una unión de esfuerzos institucionales, el análisis de riesgos para el convenio y la forma de pago, requerirá las siguientes garantías: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL constituirá a su costa y a favor del Municipio de El Guacamayo, Santander, como mecanismo de cobertura del riesgo, una garantía de cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las siguientes, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>20% del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el asociado haya de utilizar</td><td>El término de duración del convenio y tres (3)</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	en el territorio nacional para la ejecución del convenio. / años más. /
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. / El término de duración del convenio y cuatro (04) meses más. / 20% del valor del convenio
Tomador	• La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o entidad correspondiente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del convenio • Objeto del convenio • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL está obligada a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurados	Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1 y la Entidad Sin Ánimo de Lucro – ESAL.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los

	integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de El Guacamayo, Santander, identificado con Nit. 890.205.439-1.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos: 1. Predios laborales y Operaciones 1.1. Daño emergente y lucro cesante 1.2. Perjuicios extrapatrimoniales 1.3. Contratistas y Subcontratistas 1.4. Responsabilidad civil patronal 1.5. Vehículos propios y no propios.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles. **INDEMNIDAD:** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener libre al municipio de toda reclamación que tenga origen en las actuaciones propias de la ejecución del objeto contractual, a través de las cuales se causen daños a terceros. Esta cláusula es ajena y no tiene incidencia en el contrato de seguro de responsabilidad civil extracontractual tomado por el asociado. La entidad sin ánimo de lucro se obliga a mantener al MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO (SANTANDER) indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. El MUNICIPIO no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que la entidad sin ánimo de lucro vincule para la ejecución del convenio. **DECIMA PRIMERA - LIQUIDACIÓN:** El CONVENIO se liquidará de la siguiente manera: **a) De Mutuo acuerdo:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio, **b) Unilateralmente:** El MUNICIPIO procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. o **c) Judicial**: El MUNICIPIO procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley. Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA. **DECIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN UNILATERAL. - EL MUNICIPIO** podrá dar por terminado unilateralmente el presente convenio y exigir el pago de los perjuicios a que haya

lugar cuando la Entidad sin ánimo de lucro incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **DECIMA TERCERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, doloso o culposo por parte de la ESAL, esta pagará al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al 30% del valor fiscal del convenio que se imputará con indemnización parcial, pero definitiva, por los perjuicios que reciba el MUNICIPIO, a causa del incumplimiento y se hará efectiva por este directamente de las garantías prestadas o por jurisdicción coactiva. (el cual no podrá ser inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria. Artículo17, lat. b) de la Ley 80 de 1993). En caso de no exigirse garantías, se iniciará cobro coactivo contra el proponente por jurisdicción coactiva, vía judicial o mecanismos alternos de solución de conflictos a potestad de la administración. **PARÁGRAFO. - MULTAS Y SANCIONES-**: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de LA ESAL, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al MUNICIPIO para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del convenio, sin que estas sobrepasen del 30% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en el acta final y/o de recibo, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del asociado, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. De igual manera se impondrá multa del veinte por ciento (20%) por la no suscripción del acta de inicio dentro de los dos (02) días hábiles a partir del momento de comunicación de la aceptación o del término que expresamente señale o requiera EL MUNICIPIO. **DECIMA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago de la suma de dinero a que EL MUNICIPIO se obliga a desembolsar en virtud del presente convenio, está supeditado a las respectivas apropiaciones presupuestales, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 24-00366 de fecha 21 de noviembre de 2024. **DECIMA QUINTA - CONTROL FISCAL.** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General de Santander, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA - DESTINACIONES ESPECÍFICAS:** Los recursos entregados por EL MUNICIPIO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido. **DECIMA SEPTIMA- SUPERVISIÓN:** La ejecución y cumplimiento del objeto de este convenio de asociación se verificará por parte de la Secretaria de Salud y Desarrollo Social, que supervisará que el desembolso dado por EL MUNICIPIO se ejecute de acuerdo al objeto contratado. **DECIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del convenio mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal evento, sin que para los efectos del término de duración del convenio se compute el de suspensión. **DECIMA NOVENA - PROHIBICIÓN DE CESIÓN:** La Entidad sin ánimo de lucro no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente convenio en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **VIGÉSIMA- RELACIÓN LABORAL:** EL MUNICIPIO no adquiere ninguna relación de tipo laboral con la Entidad sin ánimo de lucro ni con su personal o las personas que éste contrate para la ejecución del objeto de este convenio. En consecuencia, la Entidad sin ánimo de lucro se obliga a cancelar directamente a ese personal los emolumentos en la forma convenida sin que EL MUNICIPIO adquiera alguna responsabilidad por este hecho. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** EL presente convenio se perfecciona y se ejecuta con la firma de las partes intervinientes, la aprobación de la garantía y la constitución del registro presupuestal correspondiente. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ADICIONALES:** Una vez firmado el convenio, la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar: a) La garantía única, aprobada por EL MUNICIPIO. b) El correspondiente registro presupuestal del convenio. c) la propuesta económica presentada por el asociado y

d) demás documentos del proceso. **VIGESIMA TERCERA. FIRMA DEL CONTRATO: NOTA DE APROBACIÓN DEL CLAUSULADO:** Que el presente clausulado, hace parte integral del proceso de contratación en el SECOP II y se entiende firmado por las partes cuando el asociado acepte el convenio en la mencionada plataforma, y por parte del MUNICIPIO, cuando el Ordenador del Gasto envíe cómo firmado el convenio, a través del sistema electrónico del SECOP II.

PROYECTÓ Y APROBÓ ASPECTOS TECNICOS:	*Mariana del Pilar Sarmiento Rodríguez*	*CARGO: Secretaria de Salud y Desarrollo Social*	*FIRMA:*
REVISÓ Y APROBÓ ASPECTOS JURIDICOS:	*Lisseth Camila Méndez Barajas*	*CARGO: Asesora contratación externa*	*FIRMA:*

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7133924
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido *(11/12/2024 5:33:30 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7133924
Objeto del contrato	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER
Tipo de Contrato	Decreto 092 de 2017
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	13 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	24/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA EL GUACAMAYO

COLOMBIA, El Guacamayo

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FORDESAN

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 900693895

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FORDESAN	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Ahorros	460410019559

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2024 8:18:53 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *FABIO NEL DIAZ* ***Fecha de aprobación:*** *12/12/2024 10:42:42 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐Sí ☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☑Sí ☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí ☑No

Cumplimiento ☑Sí ☐No

☑ Cumplimiento del contrato				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 horas para terminar *(13/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Pago de salarios				
☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	13 horas para terminar *(13/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☑ Calidad del servicio				
☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	13 horas para terminar *(13/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	
☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	13/03/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	

Responsabilidad civil extra contractual ☑Sí ☐No

☑No. de SMMLV	200

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar *(13/12/2024 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7133924
Proveedor FORDESAN
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones cll 5 # 5-62
Ubicación CO-SAN-68245 - El Guacamayo
País COLOMBIA
Departamento Santander
Municipio El Guacamayo
Dirección cll 5 # 5-62
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CLL 5 # 5-62	COLOMBIA > Santander > El Guacamayo

1 CO1.PCCNTR.7133924

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
313.115.347.000,00	313.115.347,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
		AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS						

1	80141607	PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER	1,00	UN	313.115.347.000,00	313.115.347,00	313.115.347.000,00	313.115.347,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	CONVENIO FERIAS.pdf	CONVENIO FERIAS.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	281.910.347
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	31.205.000
	Total	313.115.347

Validación Código BPIN

	Código BPIN	Año	Estado
☐	2024682450017	2024	Validado
☐	2024682450005	2024	Validado
☐	2024682450022	2024	Validado

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Código BPIN	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	2400366	CDP	No se ha iniciado		281.910.347 COP	00-00-00	-	Editar
☐	2400367	CDP	No se ha iniciado		31.205.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP 0 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. CA-ESAL-001-2024

OBJETO:	**"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**
MUNICIPIO:	**MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO - SANTANDER** Nit. 890.205.439-1 Representado Legalmente por: **FABIO NEL DIAZ CASTILLO** C.C. No. 80.472.721 de Bogotá (D.C) Alcalde Municipal
EJECUTOR /ESAL	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE SANTANDER - FORDESAN** Nit. 900.693.895-2 Representada Legalmente por: **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** C.C. No. 37.947.973 de El Socorro (Santander.)
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($313.115.347,00) MCTE,** aportados de la siguiente forma: **A) APORTE ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER.** De acuerdo a los recursos asignados, el municipio aporta la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($281.910.347,00) MCTE**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **B) APORTE DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL:** La Entidad sin Ánimo de Lucro aporta la suma equivalente a **TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS ($31.205.000,00) MCTE**.
PLAZO INICIAL	**DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2024.**
FECHA DEL CONVENIO	11 de diciembre de 2024.
FECHA DE INICIO	**13 DE DICIEMBRE DE 2024.**
FECHA DE TERMINACION	**24 DE DICIEMBRE DE 2024.**

El día treinta y un (31) de diciembre de 2024, se reunieron las siguientes personas a saber: En su condición de **ALCALDE MUNICIPAL: FABIO NEL DIAZ CASTILLO**, como representante legal del municipio; en su condición de **CONTRATISTA: CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE**

SANTANDER - FORDESAN con Nit 900693895-2 representada legalmente por **SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ** identificada con cedula de ciudadanía No 37.947.973 de El Socorro (Santander); en su condición de **SUPERVISORA:** La doctora **MARIANA DEL PILAR SARMIENTO RODRIGUEZ**, Secretaria de Salud y Desarrollo Social, con el fin de elaborar y suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del contrato en mención previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. ***SOPORTE JURIDICO***

Que el once (11) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se firmó el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2024**, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, AGROPECUARIAS Y DEPORTIVAS A DESARROLLARSE EN EL MARCO DE LAS FESTIVIDADES TRADICIONALES DEL MUNICIPIO DE EL GUACAMAYO, SANTANDER".**

Que el trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) se dio inicio a la ejecución del convenio antes referido.

Que según la cláusula quinta del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2024**, de fecha trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), El valor del convenio es la suma de: **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($281.910.347,00) MCTE**

Que se verificó por parte del supervisor del Municipio para este convenio, el cumplimiento del objeto del mismo mediante acta de pago final suscrita el día treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que con base en el acta de pago final se ha constatado que la ejecución total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2024, fue por la suma de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS ($ 147.676.914,00) MCTE.**

2. ***SOPORTE FINANCIERO***

El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Convenio con recursos que se encuentran soportados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 24-00366 del 21 de noviembre de 2024 por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($281.910.347,00) MCTE**, con cargo al cual se expidió el Registro Presupuestal No. 24-00829 de 12 de diciembre de 2024.

Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

VALOR CONVENIO	**$ 313.115.347,00**	
VALOR ACTA PARCIAL 01		$ 129.733.433,00
VALOR ACTA DE PAGO FINAL		$ 147.676.914,00

VALOR APORTE DE LA ESAL		$ 31.205.000,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 4.500.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 313.115.347,00**	**$ 313.115.347,00**

3. SOPORTE TECNICO.

Que el contratista ha presentado informes de actividades de cumplimiento de las actividades del contrato.

Que, durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado y liquidado el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CA-ESAL-001-2024**, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTICULO SEGUNDO: Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato, las partes intervinientes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

ARTICULO CUARTO: SALVEDADES: se deja constancia que ni por el contratista ni por municipio se realiza ninguna salvedad de la ejecución del contrato ni en lo jurídico, técnico o financiero y que a la fecha de la suscripción de la presente acta no se presentó ninguna reclamación al Municipio, ni al contratista.

En constancia, forman la presente acta de por los que en ella intervinieron.

SILVIA CAROLINA SALAZAR MARTINEZ
R/L FORDESAN
Asociado

MARIANA SARMIENTO RODRIGUEZ
Supervisora

FABIO NEL DIAZ CASTILLO
Alcalde Municipal